DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13783
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER18099

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Carlos Humberto Rubio**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	26/09/2019	**HORA:**	10:00am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 19 No 60A-23 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	**X1: 93144 Y1: 96029**			
BARRIO CATASTRAL:	Ronda	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	$1m^2$			
UPZ:	66 San Francisco	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	100			
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS** -- **ADULTOS**	80	**MENORES**	20	
CHIP:	AAA0023DAZM	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	$200m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-35250			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad constructiva de edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el sector catastral Ronda y se encuentra en la UPZ 66 San Francisco de la localidad Ciudad Bolívar.

La resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta el predio objeto de inspección visual en la Localidad de Ciudad Bolívar.

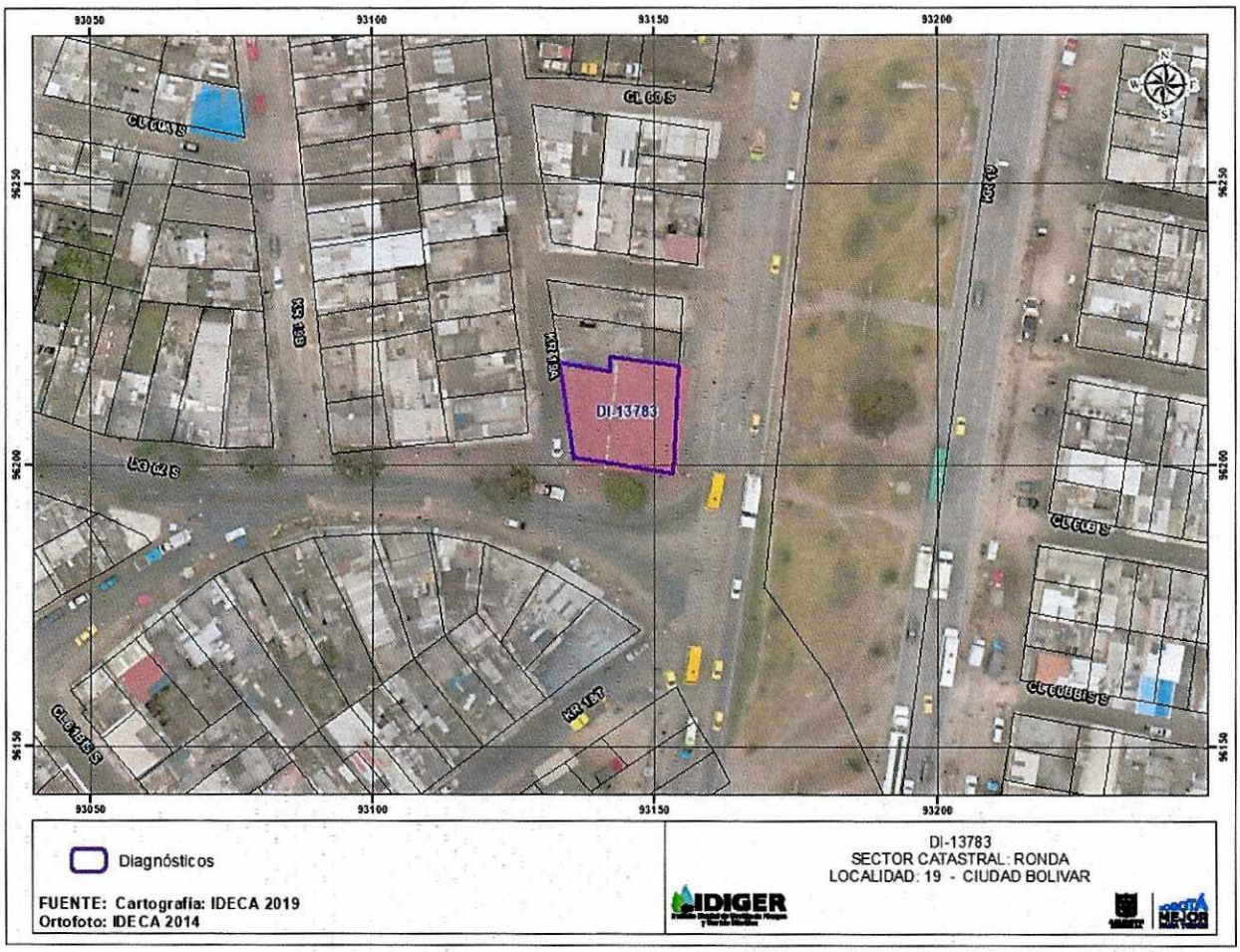


Imagen 1. Predio evaluado en la localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCION

El día 26 de septiembre del 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, localizado en el predio de la Carrera 19 No 60A-23 Sur, en compañía de Sandra Montenegro quien es el responsable administrativo del centro. El sector corresponde a una zona relativamente plana, donde están construidas edificaciones entre uno (1) y tres (3) niveles, en mampostería confinada y parcialmente confinada, está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado. (Fotografías 1 y 2)

En el predio objeto de inspección, se emplaza una edificación de 2 niveles, con dos accesos independientes uno sobre la carrera 19 y otro sobre la Diagonal 62 Sur. La edificación cuenta con un

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

sistema aporticado en columnas y vigas en concreto, con placas de entrepiso y cubierta en concreto, en el interior se evidencian separaciones en drywall para separar las oficinas del centro Zonal, en las cuales no se evidencian daños. Se identifican humedades en el interior del muro de fachada de la parte posterior y en el entrepiso, con un área total aproximada de 4m^2.

9. POSIBLES CAUSAS

Falta de mantenimiento de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

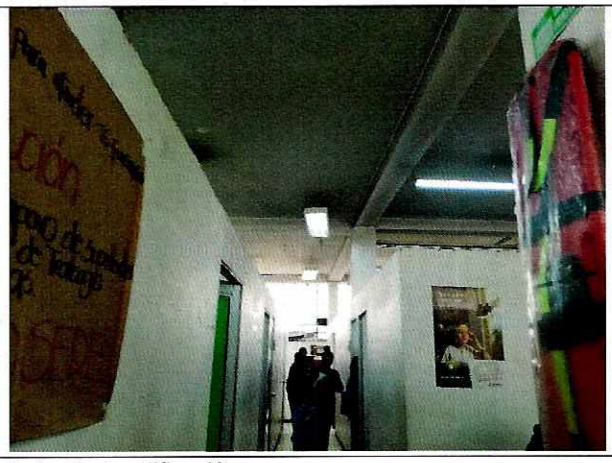


Fotografía 1. Sector donde se localiza el predio de inspección visual.



Fotografía 2. Vista frontal del predio localizado en la Carrera 19 No 60A 23 Sur.



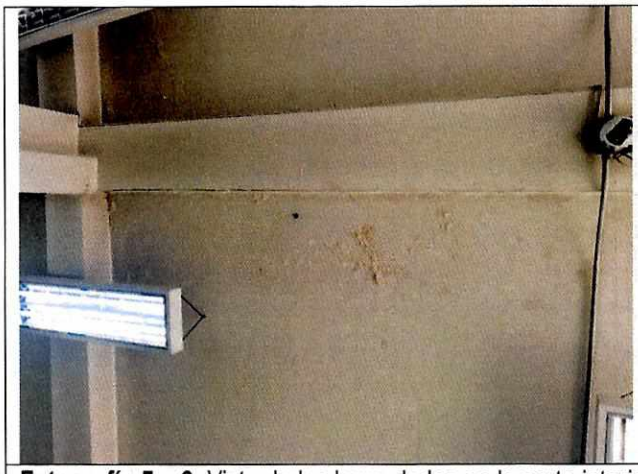


Fotografía 3 y 4. Vista interior de la edificación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografía 5 y 6. Vista de las humedades en la parte interior de un muro de fachada y en el entrepiso de la edificación.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 19 No 60A-23 Sur	Carlos Humberto Rubio	Edificación	Publico	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del Centro Zonal de del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar localizado en el predio de la Carrera 19 No 60A-23 Sur del sector catastral Ronda de la localidad Ciudad Bolívar. Acción desarrollada el 26 de septiembre del 2019.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcional del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, con nomenclatura Carrera 19 No 60A-23 Sur del sector catastral Ronda de la localidad Ciudad Bolívar, no presenta un compromiso ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, realizar las acciones pertinentes al mantenimiento de la Casa de la Cultura con nomenclatura Carrera 19 No 60A-23 Sur del

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

sector catastral Ronda de la localidad Ciudad Bolívar, con el propósito de garantizar durante la vida útil y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS